



Transporte en virtud de la Americans with Disabilities Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades)

TRANSPORTE ALTERNATIVO EN VIRTUD DE LA ADA



Lo que todo pasajero debe saber

Greater Hartford Transit District
One Union Place, Hartford, Connecticut 06103
Teléfono: (860) 247-5329 Fax: (860) 549-3879
www.hartfordtransit.org

Si desea obtener información en español, llame al 860-724-5340 y seleccione 5.

(Todo el material de este manual está sujeto a cambios.) Revisado en julio de 2021

Índice

Nuestra misión	4
Elegibilidad para acceder al transporte alternativo en virtud de la ADA	4
Proceso de apelaciones de la ADA	4
Boletín de política n.º: GHTD-#40, Proceso de apelaciones administrativas de la ADA	5-7
Días y horarios de atención según la ADA	8
Cómo reservar traslados en virtud de la ADA	8
Asistentes de cuidado personal	8
Recordatorio: Asistentes de cuidado personal de la ADA (“PCA”)	9
Cómo prepararse	10
Tarifas de autobús en virtud de la ADA	10
Adquiera su boleto en Stop & Shop	11
Área de servicio en virtud de la ADA	12
Servicio extendido	12
Mapa del área de servicio de 3 cuartos de milla de CTtransit	13
Normas de la ADA (<i>cancelaciones, demoras, asistencia a los pasajeros, dispositivos de movilidad y seguridad de los pasajeros</i>)	14
Boletín de política n.º: #30, Sin presentación y cancelación tardía	15-18
Normas de la ADA (<i>cortesía, hielo y nieve, bolsas de compras, carritos de compras, animales de servicio</i>)	19
¿Preguntas, comentarios o inquietudes? (<i>Customer Service Department, Consejos para el pasajero</i>)	20
Formatos accesibles	20
Notificación para el público sobre los derechos en virtud del Título VI	21
Números importantes	22
Foro grupal de participación en virtud de la ADA	22
Programa Freedom Ride	23
Otros distritos de transporte alternativo en virtud de la ADA en Connecticut	24-25
Programa Way To Go CT	25
Otros servicios	26



NUESTRA MISIÓN

El Greater Hartford Transit District (Distrito de Tránsito de Greater Hartford) tiene la misión de proporcionar la más alta calidad en transporte y servicios de apoyo relacionados con el transporte, así como de garantizar la obtención de los bienes de capital fundamentales para los sistemas viables de transporte, tanto dentro de la región de Greater Hartford como a nivel estatal.

ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER AL TRANSPORTE ALTERNATIVO EN VIRTUD DE LA ADA

Conforme a la Americans with Disabilities Act (ADA, Ley de Estadounidenses con Discapacidades), el Greater Hartford Transit District proporciona servicios de transporte para personas que, debido a una discapacidad, no pueden viajar en el servicio de transporte público de ruta fija operado por CTTRANSIT. El servicio está diseñado para proporcionar a esas personas con discapacidades acceso igualitario al transporte público. La elegibilidad para el transporte alternativo en virtud de la ADA es *estrictamente limitada*. Usted puede ser elegible para acceder al servicio de transporte alternativo si, debido a una discapacidad:

- No puede viajar de forma independiente desde o hasta las paradas del autobús de rutas fijas dentro del área de servicio.
- Puede utilizar un vehículo accesible de ruta fija, pero la ruta que se usaría no es accesible.
- Si bien puede subir al autobús, no puede manejarse por el sistema de forma independiente.

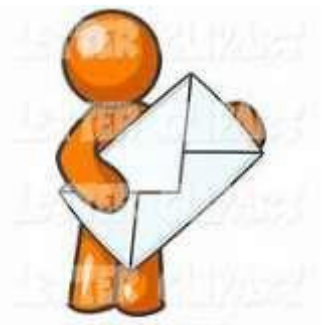
La elegibilidad para acceder al transporte alternativo en virtud de la ADA se determinará conforme a una de las cuatro categorías enumeradas a continuación:

- **Elegibilidad incondicional:** si la discapacidad le impide viajar en el servicio de transporte público de ruta fija (CTTRANSIT) en todos los traslados.
- **Elegibilidad condicional:** si la discapacidad le impide viajar en el servicio de transporte público de ruta fija (CTTRANSIT) en *algunos traslados, pero no en otros*, según las circunstancias y la naturaleza de la discapacidad.
- **Elegibilidad temporal:** se otorga durante un período específico, según las circunstancias, la naturaleza y la duración de la discapacidad.
- **Sin elegibilidad:** si no tiene una discapacidad que le impida viajar en el servicio de transporte público de ruta fija (CTTRANSIT), o si la discapacidad *no lo inhabilita* para viajar en dicho autobús.

La certificación de transporte alternativo en virtud de la ADA está basada en las reglamentaciones y pautas de elegibilidad de la ADA, incluida la información de la solicitud de dicha ley, una entrevista presencial, una verificación profesional, evaluación de capacidad y comprobación de las circunstancias externas.

PROCESO DE APELACIONES DE LA ADA

Algunos solicitantes no son elegibles para acceder al servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA. Si se determina que usted no es elegible, puede apelar la decisión siguiendo el proceso de apelaciones administrativas de la ADA, el cual se explica en la carta de la ADA. **(En la página siguiente, también se incluye una copia del “Proceso de apelaciones administrativas”).**





Boletín de política n.º: **GHTD-40**

Tema: **PROCESO DE APELACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CASOS DE DENEGACIONES**

Fecha de revisión: 1 de octubre de 2016

En virtud de las disposiciones de la Americans with Disabilities Act ("ADA", Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades), el Greater Hartford Transit District (Distrito de Tránsito de Gran Hartford) (el "Distrito") ha creado un proceso de apelación administrativa mediante el cual las personas a quienes se les deniega la elegibilidad pueden obtener la revisión de la medida. El proceso de apelación es el siguiente:

Paso 1.

Complete el "Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad". Los formularios completos deben presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de denegación especificada en la "carta de denegación". Por ejemplo, si la fecha de denegación es el 1 de marzo, la fecha límite para la presentación del Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad es el 1 de mayo.

Paso 2.

El Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad y cualquier tipo de información complementaria adicional deben presentarse a la directora de ADA Paratransit (Distrito de Transporte Alternativo de la ADA) o al representante designado. Deberá presentar estos documentos en un sobre cerrado, dirigido a:

**Greater Hartford Transit District
ADA Paratransit Eligibility Appeals
Director of ADA Paratransit
One Union Place
Hartford, CT 06103**

Cuando la directora de ADA Paratransit reciba el sobre, el Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad se fechará inmediatamente.

Paso 3.

Cuando la directora de ADA Paratransit reciba los documentos, revisará que el Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad esté completo y examinará la información adicional presentada. Luego, completará y enviará la carta de respuesta al apelante.

Cuando los solicitantes presentan apelaciones, es posible que sus registros y las decisiones iniciales se sometan a un doble control. Si en estas revisiones internas e informales se identifican errores en las determinaciones iniciales, la decisión inicial puede revocarse rápidamente y se puede desechar la apelación formal. Los resultados de dichas revisiones solo se comunicarán a los solicitantes si se determina que les deberían haber otorgado elegibilidad incondicional. De lo contrario, habrá una audiencia para tomar una decisión sobre la apelación.

Paso 4.

Si la apelación no se presenta dentro de los sesenta (60) días, no habrá ninguna audiencia, ya que se considerará que el apelante perdió la oportunidad de apelar. No obstante, si el apelante no presenta la apelación en el plazo previsto, podrá volver a presentar la solicitud en cualquier momento y, si le deniegan su pedido, iniciar una apelación.

Paso 5.

Audiencia con el tribunal de apelaciones sobre elegibilidad de Paratransit (conformado por tres [3] miembros en total).

A. El grupo de representantes del tribunal de apelaciones está conformado de la siguiente manera:

- Un representante de CTTRANSIT (Departamento de Transporte de Connecticut), el operador local de servicio de ruta fija
- Un representante que sea usuario del servicio de ruta fija o del servicio de ADA Paratransit
- Greater Hartford Transit District (administrador de Operaciones o director ejecutivo)

B. Los miembros del tribunal deben abstenerse de participar en la audiencia en caso de que tengan algún conflicto de intereses que pueda influir en su decisión sobre la apelación de elegibilidad del apelante.

C. Los miembros del tribunal tendrán la oportunidad de revisar el Formulario de solicitud de apelación de determinación de elegibilidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de la audiencia. Los miembros del tribunal y el personal del Distrito deberán tratar toda la información como confidencial.

D. Se notificará al representante del apelante sobre la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. Le recomendamos especialmente al apelante que asista a la audiencia. Si así lo desea, el apelante podrá estar acompañado por un representante o un asistente de cuidado personal ("PCA", personal care attendant). El apelante o su representante no tienen la obligación de estar presentes en la audiencia. Si es necesario, el apelante podrá contratar los servicios de un intérprete o solicitar que haya un intérprete presente.

E. La audiencia de la apelación tiene carácter confidencial y no es una sesión pública. La audiencia se llevará a cabo en las oficinas del Greater Hartford Transit District.

F. El día de la audiencia, sucederá lo siguiente:

1. El personal presentará el apelante a los miembros del tribunal y revisará la determinación de elegibilidad para el servicio de transporte alternativo.
2. Tanto el apelante como el personal cuentan con diez (10) minutos para presentar la información específica sobre la elegibilidad al tribunal de apelaciones.
3. Los miembros del panel podrán hacer preguntas, según su propio criterio, luego de la presentación de la información por parte del personal y el apelante.
4. Una vez que terminen de hacer las preguntas pertinentes, le informarán al apelante lo siguiente:
 - a. Se tomará una decisión sobre el estado de elegibilidad dentro de los treinta (30) días calendario.
 - b. Si el panel no toma una decisión antes del día n.º 31, el apelante podrá solicitar que lo dejen utilizar los servicios de transporte alternativo hasta que se tome una decisión.
5. Los miembros del tribunal analizarán el caso del apelante y las pruebas presentadas luego de que el apelante y el personal hayan presentado sus argumentos.
Los miembros del tribunal deliberarán sobre el caso, según sea necesario.
6. Luego, los miembros del tribunal podrán hacer lo siguiente:
 - Llegar a una conclusión común sobre la elegibilidad
 - Realizar una votación sobre la determinación de elegibilidad
 - Especificar los motivos de la decisión sobre elegibilidad o la denegación del servicio
 - Indicarle al personal de Distrito sobre el seguimiento que deben hacer con el apelante
7. La decisión del tribunal se comunica por escrito (se notifica al solicitante dentro de los treinta [30] días posteriores a la finalización del proceso de apelación).

G. La audiencia de apelación es la etapa final del proceso de determinación de elegibilidad.

Todos los materiales están disponibles en un formato accesible y en otros idiomas además de inglés, a pedido de la parte interesada.

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA ADA

El servicio de transporte alternativo de la ADA funciona en el mismo horario que los autobuses del servicio de transporte público de ruta fija (CTTRANSIT). El servicio de transporte alternativo está disponible con limitaciones en los siguientes días festivos en la mayoría de las ciudades dentro del área de servicio en virtud de la ADA: Año Nuevo, Día de Conmemoración de los Caídos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias, Navidad. Si tiene alguna pregunta relacionada con los días y horarios del servicio, comuníquese con el Reservation Department (Departamento de Reservas) al **(860) 724-5340 y seleccione 1**.



CÓMO RESERVAR TRASLADOS EN VIRTUD DE LA ADA



Si desea hacer una reserva en virtud de la ADA, llame al Reservation Department al **(860) 724-5340 y seleccione 1**, de domingos a sábados (los 7 días de la semana) entre las 8 a. m. y las 5 p. m. (En el caso de las personas con dificultades auditivas, se debe marcar el número de transmisión a Connecticut, 1-800-833-8134, o enviar un mensaje de correo electrónico a hartfordscheduling@firstgroup.com).

No hay un límite para la cantidad de solicitudes de reserva por llamada telefónica; usted puede llamar la cantidad de veces que desee todos los días. Indíquelo a la persona que realiza la reserva su número de identificación de la ADA, que se encuentra en la tarjeta de identificación de la ADA. Además, proporcione todo dato adicional que sea necesario para el viaje (como el color de su casa, puntos de referencia, entrada en la que deben recogerlo, etc.) y si viajará con un asistente de cuidado personal (PCA) o acompañante. Si programa un viaje de ida y vuelta, la persona a cargo de las reservas le preguntará la hora de regreso, aunque esta puede ser difícil de determinar cuando se trata de citas médicas.

La persona a cargo de las reservas hará todo lo que esté a su alcance, pero es inevitable que en algunos casos sea imposible programar los traslados a un horario determinado. Si bien no rechazamos los traslados elegibles, es posible que se le ofrezca un viaje hasta una (1) hora antes o después de la hora que usted haya solicitado. Si puede ser flexible en cuanto a su solicitud, estará muy satisfecho con el servicio en virtud de la ADA.

Reserve su traslado lo antes posible conforme a las pautas de reserva, hasta cinco (5) días antes y no menos de un (1) día antes de este. **(Disculpe. No podemos ofrecer traslados en el día)**. No espere hasta último momento para programar su viaje.

ASISTENTES DE CUIDADO PERSONAL

Si usted es pasajero beneficiado por la ADA y viaja con un “PCA” (asistente de cuidado personal), infórmelo cuando reserve un viaje. Dicho asistente (PCA) no deberá abonar una tarifa de autobús. El PCA debe subir y bajar en el mismo lugar que usted, y debe ser capaz de proporcionarle cualquier tipo de asistencia que requiera. Los acompañantes que no sean asistentes de cuidado personal también pueden acompañar a los pasajeros beneficiados por la ADA, pero deben pagar la tarifa correspondiente del autobús. **(Si desea obtener más información, consulte “Recordatorio: Asistentes de cuidado personal de la ADA” en la página siguiente).**





Recordatorio: *Asistentes de cuidado personal de la ADA (“PCA”)*

Le recordamos que el transporte alternativo en virtud de la ADA es un servicio de transporte público compartido para personas con discapacidad. Algunos de nuestros pasajeros requieren la asistencia de un PCA, quien lo ayuda con regularidad cuando este viaja. **A diferencia de un “acompañante”, un PCA ayuda al pasajero beneficiado por la ADA con sus necesidades personales que el pasajero elegible no puede realizar de forma independiente debido a una discapacidad** y que los conductores de transporte alternativo no tienen permitido hacer. Entre estas tareas, se incluyen las siguientes: (1) supervisar a una persona que padece una discapacidad intelectual; (2) ayudar a un pasajero a quien se le han diagnosticado problemas cognitivos o demencia; (3) guiar a un pasajero que tenga problemas en la vista; (4) calmar a un pasajero que sufra ataques de ansiedad; (5) ayudar a un pasajero a cumplir con los compromisos del viaje en virtud de la ADA para evitar “no presentaciones” excesivas y posibles suspensiones del servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA.

Por estos motivos, recomendamos firmemente que si un pasajero beneficiado por la ADA esta autorizado a viajar con un PCA, debe considerar viajar siempre con este (la tarjeta de identificación de la ADA indicara “SÍ” junto a “PCA”).

TEMPORARY/CONDITIONAL
CERTIFICATE OF ADA ELIGIBILITY
John Doe ID #: XXX
DOB: 00-00-0000
Issued: 00-00-0000
Expires: 00-00-0000
PCA: Yes
SEE ADA CERTIFICATION LETTER
GHTD reserves the right to review eligibility for this service at any time

Recuerde: No tenemos personal adicional para supervisar a los pasajeros que utilizan el servicio en virtud de la ADA. **Si cree que viajar solo no sería seguro para usted, su familiar o la persona que asiste, le recomendamos firmemente que viaje con un asistente de cuidado personal (PCA) en el transporte alternativo en virtud de la ADA.**

Asimismo, se recuerda que **los PCA viajan sin cargo** en dicho transporte cuando acompañan a un pasajero elegible para el transporte alternativo en virtud de la ADA. Sin embargo, los acompañantes o amigos de esos pasajeros que no sean PCA designados deberán pagar la tarifa estándar de autobús en virtud de la ADA. Es importante que no designe a una persona para que lo acompañe en su traslado en virtud de la ADA como PCA, a menos que esa persona **designada a ayudarlo con sus necesidades personales**.

Si tiene alguna consulta, comuníquese con el Customer Service Department (Departamento de Atención al Cliente) llamando al **(860) 724-5340 x 9**, o envíenos un mensaje de correo electrónico a hartfordcustomerservice@firstgroup.com.

Gracias por su cooperación.

CÓMO PREPARARSE

La persona a cargo de las reservas le indicará un período de 1/2 hora (30 minutos) durante el cual pasará a recogerlo el transporte en virtud de la ADA. No se estipulará una hora precisa. Por el contrario, usted deberá estar listo en todo momento durante el período de media hora. Por ejemplo, el período para un traslado a las 8 es entre las 7:45 y las 8:15. (El conductor puede llegar entre las 7:45 y las 8:15). Usted debe estar listo cuando comience el período de media hora, pero recuerde que el conductor puede llegar en cualquier momento durante ese plazo. Para no causar demoras a otros pasajeros, los conductores solo lo esperarán cinco (5) minutos luego de haber llegado. Sin embargo, haremos todo lo posible por comunicarnos con usted antes de indicarle al autobús que siga el recorrido. Si usted no está listo en el horario programado para el regreso de una cita médica (como un tratamiento de diálisis), el conductor de la ADA también se irá luego de cinco (5) minutos, pero usted puede llamar a la central cuando haya terminado. La central programará el próximo traslado *disponible* para que pase a recogerlo. Haremos esta excepción y volveremos a enviar el autobús en virtud de la ADA únicamente si perdió un traslado de regreso luego de una cita médica. Esté atento a la llegada del autobús y esté listo para partir cuando este llegue.



Todos los autobuses de transporte alternativo en virtud de la ADA tienen el logotipo del Greater Hartford Transit District.

TARIFAS DE AUTOBÚS EN VIRTUD DE LA ADA

El servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA tiene una tarifa de \$3.50 (vigente a partir del 4 de diciembre de 2016) para cada viaje de ida. Cuando suba al autobús, deberá pagar la tarifa exacta, ya que el conductor no podrá dar vuelto. No se aceptan cheques personales ni tarjetas de crédito. Los conductores del servicio de transporte en virtud de la ADA no pueden aceptar propinas. Si desea recompensar al conductor por un servicio excepcional, comuníquese con el Customer Service Department al (860) 724-5340, extensión 9.

También puede comprar una libreta de boletos de tarifa reducida con 10 traslados en virtud de la ADA para utilizar en lugar de dinero en efectivo. Los boletos evitan el inconveniente de pagarle al conductor con billetes o monedas al subir al vehículo. Las libretas de boletos con 10 traslados en virtud de la ADA son válidas para los pasajeros beneficiados por la ADA y sus acompañantes únicamente. No son reembolsables, y los boletos perdidos, robados o dañados no pueden reemplazarse. Los boletos no tienen fecha de vencimiento.

Puede comprar las libretas de boletos de 10 traslados en virtud de la ADA por \$28.00 en su área:

- **Por correo postal mediante un formulario de pedido:** Llame al (860) 247-5329, extensión 3086, para recibir un formulario de pedido por correo postal. Estos formularios permiten pagos mediante cheques, giros bancarios o tarjetas de crédito. Los cheques y los giros bancarios deben ser pagaderos a “CTTRANSIT” y enviarse por correo postal a la siguiente dirección:



CTTRANSIT 10-Ride ADA Ticket Book

P.O. Box 66

Hartford, CT 06141-0066



- **Pedido en línea para entrega a domicilio a través de una tarjeta de crédito:** Visite www.cttransit.com.
- **En el quiosco de CTTRANSIT:** diríjase a State House Square, Downtown Hartford.

- **Cómprela en el supermercado Stop & Shop local, en el puesto de atención al cliente. La siguiente es una lista de tiendas de Stop & Shop en el Distrito de Transito de Greater Hartford donde puede obtener libreta de boletos de precio reducio.**



1135 Farmington Ave
Berlin, CT

Copaco Shopping Center
31 Cottage Grove Rd
Bloomfield, CT

597 Farmington Ave
Bristol, CT

747 Pine St
Bristol, CT

Charter Oak Mall
940 Silver Lane
East Hartford, CT

747 Pine St
Forestville, CT

55 Oak St
Glastonbury, CT

215 Glastonbury Boulevard
Glastonbury, CT

150 New Park Ave
Hartford, CT

286 Broad St
Manchester, CT

77 Centennial Plaza
Meriden, CT

285 Broad St
Meriden, CT

416 East Main St
Middletown, CT

44 Fenn Rd
Newington, CT

206 Kitts Lane
Newington, CT

80 Town Line Rd
Rocky Hill, CT

1739 Ellington Rd
South Windsor, CT

1799 Farmington Ave
Unionville, CT

10 Pitkin Rd

Vernon, CT

50 Windsorville Rd
Vernon-Rockville, CT

176 Newington Rd
West Hartford, CT

1235 Farmington Ave
West Hartford, CT

Jordan Lane Shopping Center
1380 Berlin Turnpike
Wethersfield, CT

1095 Kennedy Rd
Windsor, CT



Image Envision · 43975

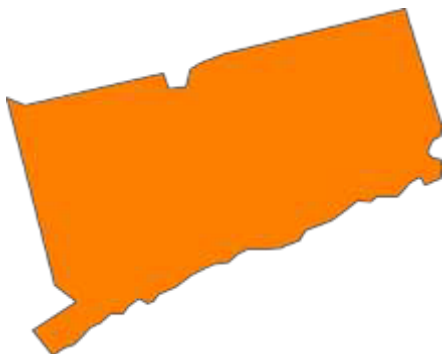


ÁREA DE SERVICIO EN VIRTUD DE LA ADA

El transporte alternativo en virtud de la ADA brinda servicios en un radio de $\frac{3}{4}$ (.75) millas alrededor del recorrido del servicio de transporte público de ruta fija (CTTRANSIT).

Esto incluye las siguientes áreas completas:

- East Hartford
- Hartford



Y algunas partes de las siguientes:

- Avon
- Berlin
- Bloomfield
- Bristol
- Cromwell
- Ellington
- Farmington
- Glastonbury
- Kensington
- Manchester
- Meriden
- Middletown
- New Britain
- Newington
- Plainville
- Rocky Hill
- South Windsor
- Tolland
- Vernon
- West Hartford
- Wethersfield
- Windsor
- Windsor Locks

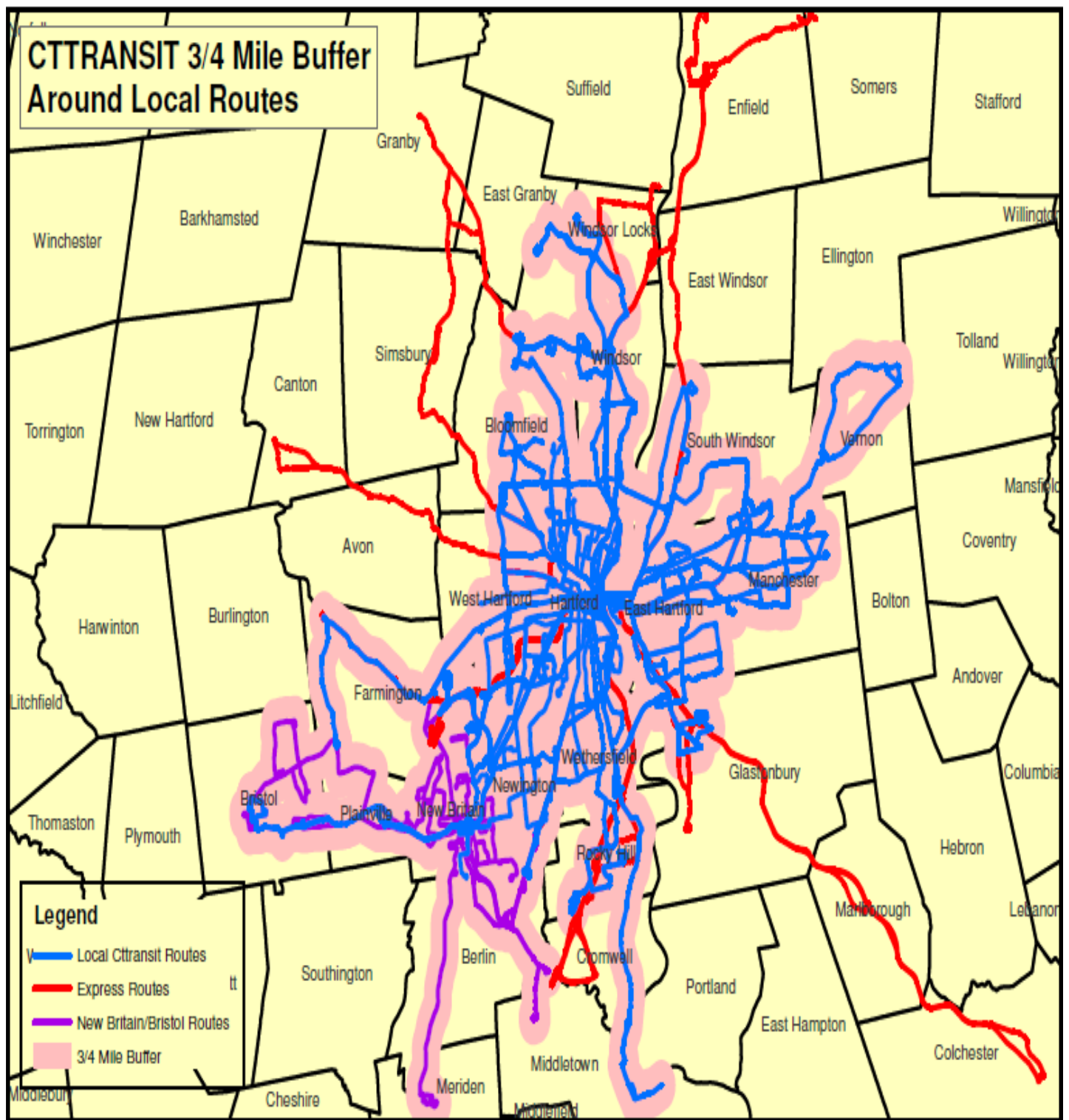
(Consulte también el mapa del área de servicio en virtud de la ADA en la página siguiente. El Greater Hartford Transit District abarca las áreas del mapa sombreadas). Si tiene alguna duda acerca de si el viaje que debe hacer está o no dentro de nuestra área de servicio, llame al Reservation Department al (860) 724-5340 y seleccione 1. Si se determina que no podremos brindarle el servicio puerta a puerta porque su dirección no está dentro del área de servicio en virtud de la ADA, podemos organizar para recogerlo en un lugar seguro y bien iluminado dentro del área de servicio. Cuando llame al Reservation Department, lo ayudarán a determinar un punto adecuado por donde pasarán a recogerlo.

SERVICIO EXTENDIDO

Traslados fuera del área de servicio: Si necesita viajar fuera del área de servicio en virtud de la ADA, es posible que un transporte alternativo de otro distrito o un transporte por pedido telefónico (*Dial-A-Ride*) puedan organizar el traslado.

Transporte alternativo de la ADA para visitantes: El Greater Hartford Transit District (Distrito de transporte de Greater Hartford; en adelante, “el Distrito”) brindará sus servicios a los visitantes que no sean del área de servicio de ADA Paratransit (transporte alternativo en virtud de la ADA, Ley de Estadounidenses con Discapacidades) del Distrito y que reúnan los requisitos, por 21 días durante cualquier periodo de 12 meses, en consonancia con la regulación federal 49 C.F.R., secciones 37.127 y 37.125. El periodo de 21 días puede ser de días por separado o consecutivos. Las personas que visiten el área a cargo del Distrito y deseen acceder al servicio de la ADA pueden comunicarse a través de los siguientes medios; por teléfono: (860) 247-5329 ext. 3005, por correo electrónico: vellis@ghstd.org, por fax: (860) 549-3879, por correo: GHSTD, Attn: ADA Eligibility Department, One Union Place, Hartford, CT 06103. El Distrito necesita que el visitante presente documentación emitida por una agencia local que demuestre que reúne los requisitos para acceder al servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA. Puede ser, por ejemplo, una carta de certificación o una tarjeta de identificación. Es posible que los visitantes que no tengan certificación de elegibilidad de una agencia local o aquellos que vivan en una zona en la que no haya servicios de transporte alternativo en virtud de la ADA (por ejemplo, en otros países) deban presentar documentación adicional sobre su discapacidad al Coordinador de elegibilidad de ADA

Paratransit. Puede ser, por ejemplo, una carta de un médico, una carta del SSDI (Seguro social por incapacidad) o un permiso de estacionamiento accesible emitido por el estado.



NORMAS DE LA ADA

Cancelaciones



Debe notificarnos acerca de la cancelación llamando al (860) 724-5340 y seleccione el número 1, lo antes posible y al menos dos (2) horas antes del horario programado en el que pasarán a recogerlo, a fin de que nuestros autobuses estén libres para recoger a otros pasajeros. Toda cancelación que no se realice de esta forma se considerará una “no presentación”. Nos reservamos el derecho a suspender el servicio a los pasajeros que hagan un constante mal uso del servicio presentando un patrón o una práctica de “no presentaciones”. **(Si desea obtener más información, consulte el Boletín de polítican.º: 30, “Política sobre situaciones sin presentación y cancelación tardía del pasajero” en la página siguiente).**

Demoras

A veces, el tránsito, las condiciones climáticas u otros motivos de demora pueden generar retrasos inevitables al pasar a recogerlo. Espere hasta el final del período programado de 1/2 hora (30 minutos) antes de llamarnos para consultar acerca del traslado. Haremos todo lo posible para pasar a recogerlo a tiempo.

Asistencia al pasajero

El servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA es puerta a puerta. Los conductores están preparados para ayudarlo y ser receptivos a sus necesidades. Sin embargo, no entran en las casas ni van más allá del vestíbulo principal de un edificio. Además, los conductores no tienen permiso para acarrear dispositivos de movilidad ni pasajeros por las escaleras. En esos casos, los pasajeros deben hacer otros arreglos para obtener asistencia.

Dispositivos de movilidad y seguridad de los pasajeros

Por su seguridad y la de los demás, debe utilizar el cinturón de seguridad en todo momento en el vehículo. Si necesita ayuda, pídasela al conductor. Los pasajeros pueden usar sillas de ruedas, motocicletas para minusválidos, bastones, andadores y otros dispositivos de movilidad en los vehículos de transporte alternativo en virtud de la ADA. En la sección 37.3 de las reglamentaciones del DOT que implementan la Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990 (título 49 del CFR, partes 27, 37 y 38), se define una “silla de ruedas” como una ayuda para la movilidad que pertenece a cualquier clase de artefacto de tres (3) o más ruedas, ya sea que se impulse manual o mecánicamente. Se incluyen también las motocicletas para minusválidos que cumplen con la definición de “silla de ruedas”. Los operadores regidos por la ADA deben llevar a todo pasajero y silla de ruedas independientemente de su tamaño o peso, siempre que el elevador y el vehículo estén preparados físicamente para ubicarlos, a menos que hacerlo implique el incumplimiento de requisitos de seguridad legítimos. Los operadores no deben permitir que las sillas de ruedas circulen por lugares que no sean los designados como espacios de seguridad en el vehículo.



Image Envision - 34517

La política de seguridad del Greater Hartford Transit District exige que las sillas de ruedas estén aseguradas en 4 puntos. Se recomienda firmemente a los pasajeros que utilicen motocicletas para minusválidos de 3-ruedas que, siempre que sea posible, se trasladen de la motocicleta para minusválidos al asiento del transporte alternativo. Las motocicletas para minusválidos no siempre pueden asegurarse de forma adecuada y pueden suponer un peligro de seguridad para el usuario, el conductor y otros pasajeros cuando las personas se transportan sentadas en dicho dispositivo. Los pasajeros que pueden trasladarse son aquellos que pueden pasar del dispositivo de movilidad al asiento del vehículo y viceversa con ayuda mínima del conductor. La ayuda mínima implica que el conductor extiende el brazo o estabiliza el dispositivo mientras el pasajero se traslada. Los conductores tienen prohibido levantar o acarrear a los pasajeros. A fin de que el pasajero tenga el mayor nivel de seguridad, se recomienda usar el cinturón de seguridad de tres puntos de anclaje.





Boletín de política n.º 30

Tema: No Show and Late Cancellation Policy (Política de Ausencia o Cancelación Tardía)

Adoptada: agosto de 1999

Revisada: 10/01/16

Objetivo

Con el objetivo de fomentar la programación responsable del transporte y el uso responsable del transporte alternativo, la Americans with Disabilities Act (ADA, Ley de Estadounidenses con Discapacidades) prevé que se creen sistemas de transporte público y se aplique una política de ausencia. La política de AUSENCIA de pasajeros del ADA Paratransit (Distrito de Transporte Alternativo de la ADA) del Greater Hartford Transit District (Distrito de Transporte de Gran Hartford) es parte de una iniciativa para proporcionar a nuestros pasajeros un servicio de transporte alternativo más eficiente y para mantenernos actualizados en cuanto a las investigaciones y mejores prácticas de la Federal Transit Administration (Administración Federal de Transporte).

Las ausencias, las cancelaciones tardías y las cancelaciones en el momento esporádicas de los pasajeros representan costos previstos para el sistema de transporte alternativo. No obstante, las “ausencias”, las cancelaciones tardías y las cancelaciones en el momento repetidas y habituales afectan a la eficiencia y eficacia del servicio y aumentan considerablemente el costo de prestación del servicio complementario de transporte alternativo de la ADA. Las ausencias y las cancelaciones tardías dan lugar a viajes desperdiciados que se podrían haber programado para otros pasajeros de este tipo de transporte.

Se registran ausencias cada vez que un pasajero del transporte alternativo cancela de forma tardía, se olvida de cancelar, cancela el viaje en el momento o no está disponible en el horario acordado para realizar el traslado programado.

Definiciones

Ausencia: Se consideran ausencias las situaciones en que se cumplen todos los criterios siguientes:

- El pasajero (o su representante) no ha realizado una llamada para cancelar el viaje programado 2 horas o más previas al horario establecido para pasar a buscarlo.
Y
- El vehículo llega a la parada programada dentro de los 30 minutos establecidos para pasar a buscar al pasajero.
Y
- El conductor nota, razonablemente, que el pasajero no se acerca al vehículo dentro de un plazo de cinco (5) minutos.

Las cancelaciones tardías y en el momento, según se definen a continuación, también se considerarán ausencias.

Cancelación tardía: El pasajero (o su representante) no llaman para cancelar un determinado viaje programado 2 horas previas al horario de establecido para pasar a buscarlo (con excepción de los viajes de primera hora de la mañana identificados arriba). Las cancelaciones tardías se considerarán ausencias (*ver las definiciones anteriores*).

Cancelación en el momento: Cuando el vehículo llega a la ubicación designada para un viaje programado dentro de los 30 minutos establecidos y el pasajero (o su representante) le notifica al conductor, en el momento, que ya no necesita utilizar el servicio. Estas situaciones se consideran ausencias.

Notas sobre las cancelaciones:

- El conductor no es responsable de la cancelación de otros traslados programados para el mismo día.
- El pasajero (o su representante) deben llamar para cancelar el resto de los viajes.
- Los viajes de ida y de regreso se programan por separado, y el Distrito supone que todos los viajes de regreso programados son necesarios, a menos que el pasajero o su representante notifiquen lo contrario.
- Si el traslado de ida se registra como ausencia, el Distrito no cancelará automáticamente el viaje de regreso. Una ausencia en el viaje de regreso se considerará una segunda ausencia el mismo día.

Ausencias que no están bajo el control del pasajero

Los traslados que se cancelen por motivos que no estén bajo el control del pasajero no se considerarán ausencias. Esto incluye los traslados a los que no pueden asistir debido a una enfermedad repentina, una emergencia familiar o personal, una demora en el transporte de conexión, una demora en la cita, condiciones climáticas extremas, error del operador, tardanza del transporte alternativo u otros motivos imprevistos debido a los cuales el pasajero no es capaz de llamar para cancelar a tiempo o para recibir el servicio según lo acordado.

Aunque las situaciones que no estén bajo el control del pasajero no se considerarán ausencias, este siempre debe hacer todo lo que esté a su alcance para cancelar los traslados programados de manera oportuna. Es responsabilidad del pasajero especificar los motivos por los que no canceló un traslado. El pasajero debe comunicarse lo antes posible, de modo que pueda justificar las ausencias que ocurran por motivos que no estén bajo su control. Si el pasajero no se comunica de manera apropiada, la situación se seguirá considerando ausencia, lo que podría dar lugar a advertencias o suspensiones del servicio, tal como se detalla a continuación. **Los pasajeros deben comunicarse al Customer Service Department (Departamento de Atención al Cliente) de First Transit (Primer Tránsito) al: (860) 724-5340, extensión 9, si deben ausentarse o realizar una cancelación tardía debido a circunstancias que no estén bajo su control.**

Notificaciones de ausencias

Se notificará a los pasajeros, por escrito, por cada ausencia que presenten, y se les aplicará una advertencia luego de cinco (5) AUSENCIAS. En la correspondencia escrita constarán la cantidad total de ausencias y el porcentaje de ausencias con referencia a la cantidad total de traslados programados para el período. Las fechas, los horarios y las paradas específicos de cada ausencia durante ese período se proporcionarán por escrito a pedido del pasajero.

Ausencias repetidas y habituales

En el caso de los pasajeros que se ausenten de forma repetida y habitual, se suspenderá el servicio de transporte alternativo, lo que ocurrirá en las siguientes situaciones:

- a. Un pasajero tiene cinco (5) o más ausencias en un mes calendario; Y
- b. La cantidad de ausencias representa más del 15 % de los traslados programados por el pasajero en un mes calendario.

A continuación, encontrará ejemplos de los casos que se consideran y los que no se consideran ausencias repetidas y habituales:

Ejemplo 1: Un pasajero programa 20 traslados en un mes calendario, pero no se presenta a cinco traslados. El pasajero **representa un caso de ausencias repetidas y habituales** porque (a) tiene cinco ausencias y (b) dichas ausencias representan el 25 % de la cantidad total de traslados programados.

Ejemplo 2: Un pasajero programa 10 traslados en un mes calendario, pero no se presenta a cuatro traslados. El pasajero **no representa un caso de ausencias repetidas y habituales** porque no tuvo cinco o más ausencias dentro de un mes calendario. (Tenga en cuenta que, como no hubo cinco ausencias como mínimo, el hecho de que el pasajero no se haya presentado al 40 % de los traslados es irrelevante a la hora de determinar si se trata de un caso de ausencias repetidas y habituales).

Los pasajeros que presenten ausencias repetidas y habituales podrían ser pasibles de la suspensión del servicio, como se muestra en la siguiente tabla.

Consecuencias de las ausencias repetidas y habituales	
Primera infracción	Carta de advertencia
Segunda	Suspensión de 2 días
Tercera infracción	Suspensión de 5 días
Cuarta infracción	Suspensión de 10 días y pérdida del servicio de suscripción
Quinta infracción o posterior	Suspensión de 28 días y pérdida del servicio de suscripción
Los antecedentes de infracciones cubren un período de 12 meses (del 1 de octubre al 30 de septiembre)	

Si un pasajero presenta ausencias repetidas y habituales, como se describió arriba, recibirá una carta o un correo electrónico de suspensión, en el que se le propondrá la suspensión del servicio dentro de las dos semanas posteriores y se describirá el proceso de apelaciones. La suspensión de los privilegios del servicio se pospondrá y quedará pendiente hasta que se complete el proceso de apelaciones.

La *pérdida del servicio de suscripción* entra en vigencia luego de cuatro (4) infracciones en un período de 12 meses, y no dejará de tener vigencia hasta que el pasajero presente tres (3) meses consecutivos sin ausencias o cancelaciones tardías.

Proceso de apelación

Un pasajero (o su representante) podrá presentar una apelación escrita o verbal por cada una de las ausencias denunciadas; para ello, deberá comunicarse con la gerente de ADA Paratransit a pwilliams@ghtd.org o llamándola al (860) 247-5329, extensión 3011. El pasajero deberá presentar toda la información que desee para justificar su apelación.

El personal designado del Distrito revisará la información proporcionada por el pasajero (o su representante) y tomará la decisión de confirmar la ausencia de la persona o justificarla. La decisión se tomará dentro de los diez (10) días hábiles.

Si se acumulan tantas ausencias que es necesario aplicar una suspensión, el pasajero (o su representante) podrá presentar una apelación escrita o verbal para que se realice una revisión de todas las ausencias; para ello, deberá comunicarse con la gerente de ADA Paratransit a pwilliams@ghtd.org o llamarla al (860) 247-5329, extensión 3011. El servicio se seguirá prestando mientras se toma una decisión respecto de la apelación.

Si por algún motivo el pasajero no queda satisfecho con la revisión de la directora de ADA Paratransit, podrá solicitar una revisión formal del administrador de Operations (Operaciones) del Distrito. Se programará una audiencia para tratar este asunto, durante la cual el pasajero podrá presentar cualquier tipo de materiales o testimonios relevantes para la apelación. La decisión sobre la apelación se tomará dentro de los diez (10) días hábiles.

Todos los materiales están disponibles en un formato accesible y en otros idiomas además de inglés, a pedido de la parte interesada.

Cortesía

Como cortesía para los demás, está prohibido fumar, comer, beber y comportarse de manera abusiva en los medios de transporte alternativo en todo momento. Podemos denegar el servicio de transporte alternativo en el caso de personas con conductas violentas, gravemente perturbadoras o ilícitas, como acoso, agresión o robo al conductor u otros pasajeros, o cuya conducta perturbadora dé como resultado lesiones a sí mismo o a otros pasajeros. Si el pasajero no cumple con estas reglamentaciones, también podrá suspenderse o cancelarse el servicio en virtud de la ADA.



Hielo y nieve

Si desea obtener información acerca de demoras o cancelaciones durante tormentas invernales u otras emergencias, sintonice las radios CRIS o WTIC 1080 AM o mire en televisión el canal 3 WFSB. Asegúrese de que las entradas (aceras, entradas de vehículos, rampas y escaleras) que lleven hasta su domicilio no estén cubiertas de hielo o nieve. De esta manera, será más seguro para los vehículos de transporte alternativo en virtud de la ADA llegar a su casa. Si no se cumple con este requisito, es posible que los conductores no puedan brindarle transporte.

Bolsas de compra

No lleve más de tres (3) bolsas de compras o bolsos de mano. Los conductores se complacerán en ayudarlo con las bolsas del supermercado u otras compras, que sean resistentes y no pesen más de veinte (20) libras. Los conductores no lo ayudarán con ninguna caja. Si necesita ayuda para subir una caja, esta debe estar dentro de una bolsa, según se describe anteriormente. El conductor no podrá ayudarlo con envases de gaseosa, agua, sopa, etc. Si bien el conductor lo ayudará con las bolsas desde la entrada segura designada de una tienda hasta el vehículo de transporte alternativo, bajo ninguna circunstancia entrará en una tienda ni en la residencia de un beneficiario de la ADA. Si un pasajero viaja con un asistente de cuidado personal (PCA), amigo, escolta o acompañante y estos deciden llevar las bolsas adicionales del pasajero, solo podrán llevarlas si hay espacio en el vehículo.



Carritos de compra

Un conductor de la ADA lo ayudará con el carrito de compras siempre que esto no ponga en riesgo su seguridad. Es preferible que el carrito de compras esté vacío al subirlo al vehículo de la ADA. Los pasajeros beneficiarios de la ADA tienen permitido subir al autobús de la ADA con el carrito de compras utilizando el elevador de sillas de ruedas, siempre que lo hagan de forma segura. Una vez que el carrito de compras esté dentro del vehículo de la ADA, el conductor lo asegurará de manera adecuada.

Esta es una imagen de un carrito de compras.



Animales de servicio



Los animales de servicio, como los perros guía, siempre son bienvenidos en el autobús de transporte alternativo en virtud de la ADA. Cuando reserve un traslado, infórmele al Reservations Department que viajará con un animal de servicio. Los pasajeros beneficiados por la ADA que viajen con uno de estos animales deben controlarlos en todo momento. El conductor del transporte alternativo no llevará al animal de servicio si este demuestra un comportamiento perturbador, como gruñidos, aspecto amenazador o arremetidas contra otros pasajeros u otros animales que se encuentren en el vehículo de la ADA.

¿PREGUNTAS, COMENTARIOS O INQUIETUDES?

Customer Service Department

¿Qué piensa del servicio? Nos gustaría saber qué opina acerca de nuestro servicio de transporte alternativo. Las preguntas, recomendaciones o inquietudes sobre la ADA deberán dirigirse al Customer Service Department.



Teléfono: (860) 724-5340, ext. 9
de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.

Dirección: Customer Service Department c/o First Transit
148 Roberts Street, East Hartford, CT 06108

Fax: (860) 936-3750

Correo electrónico:

Hartford.Customerservice@firstgroup.com



Tenga en mente el día de la semana, la fecha y el horario de todos los incidentes que desee denunciar. Le responderemos de manera oportuna.

Consejos para el pasajero

- Las personas a cargo de las reservas en virtud de la ADA están disponibles para hacer reservas durante el horario normal de atención, de 8 a. m. a 5 p. m., pero reciben menos llamadas entre las 9:30 a. m. y la 1:30 p. m. Este período de menor demanda es una excelente oportunidad para reservar y hacer traslados en virtud de la ADA.
- Los pasajeros beneficiados por la ADA pueden llamar al (860) 724-5340 y seleccionar la opción 0 para cancelar traslados entre la medianoche y las 4:30 a. m.

FORMATOS ACCESIBLES

Todos los materiales producidos por el Greater Hartford Transit District están disponibles en formatos alternativos, como sistema braille, audio, letra grande, español y otros idiomas. El Greater Hartford Transit District proporciona información en otros idiomas conforme al Título VI de la Civil Rights Act (Ley de derechos civiles). ***(Si desea obtener más información, consulte “Notificación para el público sobre los derechos en virtud del Título VI” en la página siguiente).*** Si desea obtener información sobre el transporte alternativo en virtud de la ADA en un formato accesible, llame al (860) 247-5329, extensión 3011.

Las personas con dificultades auditivas deben marcar el número de transmisión a Connecticut, 1-800-833-8134.



Notificación para el público sobre los derechos en virtud del Título VI
Greater Hartford Transit District

El Greater Hartford Transit District opera sus programas y servicios sin hacer diferencias por raza, color y nacionalidad, conforme al Título VI de la Civil Rights Act. Si cree que ha sido perjudicado por una práctica de discriminación ilegal en virtud del Título VI, puede presentar una queja ante el Greater Hartford Transit District.

Si desea obtener más información sobre el programa de derechos civiles del Greater Hartford Transit District y los procedimientos que debe seguir para presentar una queja, llame al 860-247-5329, extensión 3011, envíe un mensaje de correo electrónico a titlevicomplaint@ghtd.org, visite nuestras oficinas administrativas en One Union Place, Hartford, Connecticut, o visite el sitio web www.hartfordtransit.org.

Un demandante puede presentar una queja directamente ante la Federal Transit Administration (Administración Federal de Transporte) enviándola a la siguiente dirección:

**Region 1 Civil Rights Officer
Federal Transit Administration
Kendall Square
55 Broadway, Suite 920
Cambridge, MA 02142-1093 Cambridge, MA 02142-1093**

Si necesita información en otro idioma, llame al 860-247-5329, extensión 3011.

Francés

Si des renseignements sont nécessaires dans une autre langue, composez le 860-247-5329, poste 3011.

Serbocroata

Ako su vam potrebne informacije na drugom jeziku, nazovite 860-247-5329 x3011

Portugués

Se precisar de informações em outro idioma, ligue para 860-247-5329, ramal 3011.

Italiano

Se avete bisogno di informazioni in un'altra lingua, telefonate al numero 860-247-5329 int. 3011.

Polaco

Jeżeli istnieje zapotrzebowanie na te informacje w innym języku, prosimy o kontakt na numer telefonu 860-247-5329, wewn. 3011.

Ruso

Если Вам необходима информация на другом языке, пожалуйста, обращайтесь по номеру телефона 860-247-5329, доб. 3011.

Español

Si necesita información en otro idioma, llame al 860-247-5329, extensión 3011.

Chino

如需其他语言的信息，请致电 860-247-5329 x3011

Vietnamita

Nếu cần thông tin bằng ngôn ngữ khác, hãy gọi 860-247-5329 x3011

Coreano

다른 언어로 기재된 정보가 필요하신 경우, 860-247-5329 x3011로 연락해 주시기 바랍니다.

Hindi

यदि जानकारी अन्य भाषा में चाहिये, 860-247-5329 x3011 संपर्क करें

Árábica

3011 داخلي، 860-247-5329 رقم على الاتصال يرجى أخرى، بـ لغلة لمعلومات الاحد نياح حالة في

Gujarati

જો બીજી ભાષામાં માહિતી લેવાની જરૂર હોય, તો 860-247-5329 x3011 પર સંપર્ક કરો.

NÚMEROS IMPORTANTES

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS AL (860) 724-5340

Reservas/cancelaciones/confirmaciones	Seleccione 1
Dispatch Department (Central)	Seleccione 2
Español	Seleccione 5
Información general	Seleccione 6
Estado de solicitud en virtud de la ADA	Seleccione 7
Actualizaciones del servicio	Seleccione 8
Customer Service	Seleccione 9

FORO GRUPAL DE PARTICIPACIÓN EN VIRTUD DE LA ADA

Únase al foro grupal de participación en virtud de la ADA. Las reuniones se realizan el 2.º miércoles mes por medio en la sala de conferencias del Greater Hartford Transit District, de 5 a 6 p. m. (Es posible que el cronograma cambie. Sin embargo, se publicarán avisos con anticipación). Si desea obtener más información, incluida la fecha del próximo foro grupal de participación en virtud de la ADA, llame al (860) 724-5340 y seleccione 1.

Greater Hartford Transit District

One Union Place

Hartford, CT 06103

Teléfono: (860) 247-5329

Fax: (860) 549-3879

www.hartfordtransit.org



PROGRAMA FREEDOM RIDE



Información general del programa

El programa Freedom Ride de tarjeta con fondos/de débito para taxis ofrece transporte accesible fuera del área y el horario de servicio en virtud de la ADA, y está disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Este servicio está disponible para las personas que tengan autorización para utilizar el transporte alternativo en virtud de la ADA y se hayan inscrito en el programa a través del Greater Hartford Transit District. Los pagos de los participantes mediante tarjeta de débito se igualan al 100% (siempre que haya fondos disponibles) a través del programa New Freedom. El programa está disponible a través de las compañías **M7 Taxi**.

Proceso de elegibilidad y solicitud

Los actuales pasajeros beneficiarios de la ADA son inmediatamente elegibles para acceder al programa con fondos Freedom Ride, según las condiciones de su certificación. Si desea obtener información sobre el estado, determinar la elegibilidad o solicitar una tarjeta con fondos Freedom Ride, comuníquese con el Greater Hartford Transit District al **860-247-5329, extensión 3086**. Como parte del proceso de determinación de la elegibilidad para el transporte alternativo en virtud de la ADA, el personal de la ADA le proporcionará los formularios de solicitud para el programa Freedom Ride. Si usted es elegible, debe contar con una tarjeta con fondos para el proveedor de servicios; las tarjetas con fondos M7 Taxi solo es válida con taxi M7. Si es elegible, podrá usar la tarjeta con fondos con todos los taxis de la compañía, no solo con los que son accesibles con silla de ruedas.

Área de servicio

Para usar el programa con fondos Freedom Ride, cada traslado debe COMENZAR o TERMINAR en una ciudad ubicada dentro del área de servicio de la compañía de taxis:

M7 Taxi: Berlín, Bloomfield, East Hartford, East Windsor, Enfield, Farmington, Hartford, Manchester, Nueva Bretaña, Newington, Rocky Hill, Simsbury, South Windsor, Vernon, West Hartford, Wethersfield, Windsor y Windsor Locks

Vale de compra/tarjeta debito

Una vez que haya recibido aprobación para acceder al programa Freedom Ride, pida un formulario de solicitud al Greater Hartford Transit District (ya sea por correo postal, por teléfono o en persona): One Union Place, First Floor North Offices, Hartford, CT 06103. El pago inicial debe ser de, al menos, \$25, y el programa lo igualará dólar por dólar. Una compra de \$25 implica una tarjeta con fondos/de débito de \$50. La compra máxima por mes es de \$50 para un valor de tarjeta con fondos de \$100. Recibirá una tarjeta de débito cifrada con la cantidad de dólares disponibles para usar poco tiempo después de que se haya recibido el pago inicial. La tarjeta con fondos no puede usarse para dejarle propina al conductor. **Asegúrese de contar con suficientes fondos en la tarjeta antes de hacer un traslado.**

Asistentes/acompañantes

Hasta tres (3) acompañantes, incluido un asistente de cuidado personal (PCA), pueden viajar gratis con un pasajero certificado beneficiario de la ADA. Los animales de servicio también pueden viajar. El pasajero elegible y sus acompañantes deben subirse y bajarse en el mismo lugar, y solo el pasajero certificado puede usar la tarjeta con fondos. Se debe proporcionar algún tipo de identificación cuando se utiliza la tarjeta con fondos.

Tarjetas con fondos/de débito para taxis perdidas

Si pierde las tarjetas con fondos/de débito, infórmele de inmediato a la compañía de taxis. Se emitirá una nueva tarjeta y todo fondo sin utilizar se transferirá a dicha tarjeta.

Las **RESERVAS** pueden realizarse las 24 horas del día, los 7 días de la semana, llamando a la compañía de taxis.

No se cobrarán las **CANCELACIONES** realizadas durante la hora anterior al horario programado para recoger al pasajero.

Las **NO PRESENTACIONES** que ocurran fuera del territorio autorizado se cobrarán desde el lugar de origen hasta la ciudad más cercana dentro del territorio.



OTROS DISTRITOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN VIRTUD DE LA ADA EN CONNECTICUT

Estuary Transit District DBA 9 Town Transit (www.9towntransit.com) El Estuary Transit District (Distrito de Tránsito Estuario) ofrece servicios en Chester, Clinton, Deep River, Essex, Killingworth, Lyme, Old Lyme, Old Saybrook y Westbrook. Si desea obtener más información, llame al 860-510-0429.

Greater Bridgeport Transit Authority (www.gogbt.com)

El Distrito proporciona servicios de transporte alternativo en virtud de la ADA a los individuos calificados cuyo origen y destino del traslado sean dentro del radio de 3/4 millas de una ruta del servicio de autobús público de la GBTA (Autoridad de Tránsito de Greater Bridgeport). No se brindan servicios fuera del área de 3/4 millas. El servicio se proporciona según la misma ruta fija programada del autobús. Si desea hacer una reserva u obtener información, llame al 203-579-7777 o al 203-579-8754 (TDD).

Greater New Haven Transit District (www.gnhtd.org)

El Distrito proporciona un servicio complementario en virtud de la ADA al área de New Haven, incluidos Branford, East Haven, Hamden, New Haven, North Branford, North Haven, Orange, West Haven y Woodbridge, así como un servicio más limitado a Ansonia, Cheshire, Guilford, Madison, Seymour, Shelton, Wallingford y Waterbury. El transporte se ofrece los 7 días de la semana. Si desea obtener más información, llame al 203-288-6282. Servicio de transporte alternativo: 203-288-6643.

Greater Waterbury Transit District (www.gwtd.org)

Northeast Transportation proporciona el servicio alternativo en virtud de la ADA a ocho ciudades en Greater Waterbury. Los traslados están disponibles de lunes a sábado entre las 6 a. m. y las 6 p.m. y los domingos de 9 a.m. a 5 p.m. Número de reserva de la ADA: 203-756-5550.

Housatonic Area Regional Transit (HART) (www.hartct.org)

El transporte alternativo en virtud de la ADA está disponible en Bethel, Brookfield, Danbury, New Fairfield, Newtown, New Milford, Ridgefield y Roxbury. Los horarios y días de servicio varían según la ciudad. Si desea hacer una reserva u obtener información, llame al 203-748-2511, o al 860-355-6075 para New Milford.

Middletown Transit District (MAT) (www.middletownareatransit.org)

El Middletown Transit District (Distrito de Tránsito de Middletown) ofrece servicios de transporte alternativo en la ciudad de Middletown y su área metropolitana, que incluye Portland, East Hampton, Durham, Middlefield y Cromwell. Si desea obtener más información, llame al (860) 347-3313.

Milford Transit District (www.milfordtransit.com)

El servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA de Milford Transit funciona de lunes a sábado. Si desea comunicarse con el servicio de atención al cliente, llame al 203-874-4507 o al 203-882-0954 (TDD).

Northeast Transportation Company (www.northeasttransport.com)

El servicio en virtud de la ADA se proporciona en Meriden y Wallingford. En Meriden, el transporte alternativo está disponible de lunes a sábado, entre las 6 a. m. y las 6 p. m. Si desea obtener información o hacer una reserva, llame al 1-800-441-8901. En Wallingford, el transporte alternativo está disponible de lunes a sábado, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. Si desea obtener información o hacer una reserva, llame al 1-800-704-3114.

Norwalk Transit District (www.norwalktransit.com)

El servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA se proporciona en Norwalk, Stamford, Westport y dentro del radio de 3/4 millas de una ruta de servicio de autobús de CTTRANSIT en Greenwich y Darien. Por lo general, el servicio está disponible de lunes a sábado, entre las 6 a. m. y las 7:30 p. m. De lunes a sábado, entre las 7 a. m. y las 11 p. m. y los domingos de 8 a. m. a 7 p. m., el servicio es limitado en algunos corredores. Si desea obtener información o hacer una reserva, llame al 203-299-5180 o al 203-299-5183 (TDD).

Southeast Area Transit District (SEAT) (www.seatbus.com)

El servicio de transporte alternativo en virtud de la ADA se proporciona dentro del radio de 3/4 millas de una ruta fija del servicio de autobús de SEAT (Distrito de Tránsito del Área Sureste). Los horarios varían según la ciudad. Si desea hacer una reserva u obtener información, llame al 860-439-0062.

Valley Transit District (www.valleytransit.org)

La responsabilidad principal del Valley Transit District (Distrito de Tránsito del Valle) es proporcionar servicios de transporte por pedido telefónico. El Valley Transit District también proporciona servicios de transporte alternativo complementario en virtud de la ADA a las ciudades de Ansonia, Derby, Seymour y Shelton. Los traslados están disponibles de lunes a viernes, entre las 6 a. m. y las 5 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 6 p. m. Si desea hacer una reserva u obtener información, llame al 203-735-6824 o al 203-735-6408 para el servicio de transporte alternativo.

Windham Region Transit District (www.wrtd.net)

Opera el servicio de autobuses de ruta rural fija en Mansfield y Windham, de lunes a sábados, y el servicio por demanda en Ashford, Chaplin, Columbia, Coventry, Hampton, Lebanon, Mansfield, Scotland, Willington y Windham. El servicio complementario de transporte alternativo en virtud de la ADA se contrata en el corredor de la ruta fija. Si desea obtener más información, llame al 860-456-2223 o al 860-456-1462 para el servicio de transporte alternativo.

PROGRAMA WAY TO GO CT

El Way to Go CT Mobility Management Program (Programa de Gestión de la Movilidad Way To Go CT) está patrocinado por el programa federal New Freedom Funds (Fondo New Freedom) y el Connecticut Department of Transportation (Departamento de Transporte de Connecticut) y funciona como defensor de las personas que tienen necesidades y problemas de movilidad con respecto al transporte.

La meta de Way to Go CT, que fue fundado en julio de 2013, es ayudar a los ciudadanos mayores y a las personas con discapacidades a manejarse a través de las opciones de transporte creando un punto de acceso para todos los servicios disponibles en la parte centro-norte de Connecticut.

El sitio web, www.waytogoct.org, contiene una guía de recursos con información sobre opciones de transporte, cronogramas, instrucción para traslados, programas de cupones para taxis, transporte por pedido telefónico, transporte público o privado y actualizaciones de CTfastrak. También se estableció un centro de información y se instalarán puestos con pantalla táctil en lugares clave con información sobre los transportes.

Si desea obtener más información, puede llamarla al 860-667-6207.



OTROS SERVICIOS

CTTRANSIT

La región del Capitolio tiene un extenso servicio de transporte público local de ruta fija operado por *CTTRANSIT*. Todos los vehículos están equipados con elevador para silla de ruedas. El costo de este servicio puede ser menos de la mitad de la tarifa de un traslado en virtud de la ADA, y tiene disponibles varios tipos de tarifas convenientes. En muchos casos, este servicio puede ofrecer más independencia que el transporte alternativo en virtud de la ADA. Si desea obtener información acerca del servicio de *CTTRANSIT* en el área de Hartford o un mapa del servicio, llame al (860) 525-9181 o TTY (solo para personas con dificultades auditivas) al (860) 727-8196. También puede visitar el sitio web de *CTTRANSIT* en www.cttransit.com.

INSTRUCCIÓN PARA TRASLADOS

El programa de instrucción para traslados les enseña a las personas con discapacidades y a los adultos mayores a utilizar de manera adecuada y segura el servicio de transporte público de ruta fija (*CTTRANSIT*). El programa de instrucción no tiene costo. Si desea obtener más información, comuníquese con el Kennedy Center (Centro Kennedy) al (203) 365-8522, extensión 273, o envíe un mensaje de correo electrónico a mobility@kennedycenter.org. También puede visitar www.thekennedycenterinc.org para obtener información.

Transporte Dash

Dash es un servicio gratuito de transporte del centro de Hartford que conecta el CT Convention Center (Centro de Convenciones de CT), la rivera, el CT Science Center (Centro de Ciencias de CT), el Arts and Entertainment District (Distrito de Artes y Entretenimiento) y varios restaurantes y hoteles del centro. El servicio de transporte funciona de 7 a.m. a 7 p.m. cada 15 minutos los días de semana, desde el CT Convention Center. Durante los eventos más importantes que se realizan en el centro, pueden incluirse el servicio nocturno tardío los fines de semana y servicio los sábados y domingos. El transporte no funciona los fines de semana cuando no hay eventos programados en el centro. Si desea obtener más información, llame al (860) 525-9181.

Logisticare

Logisticare es un servicio de transporte a nivel estatal que proporciona transporte médico que no sea de emergencia para los pacientes de Medicaid. El servicio está disponible de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. Los traslados deben reservarse por adelantado y existen restricciones de millas. Si desea obtener más información, llame al (866) 684-0409 o visite el sitio web en www.logisticare.com.

Servicios municipales de transporte por pedido telefónico

La mayoría de las ciudades de la región de Hartford cuentan con un servicio de transporte por pedido telefónico. Por lo general, estos servicios están disponibles solo para los residentes de la ciudad, que permanezcan dentro de esta, y no suelen tener cargo. Si desea obtener más información sobre este servicio en su área, llame a la municipalidad local.

Medicare (Título 19)

Es posible que Medicaid pague por el transporte necesario para recibir atención médica y varios otros servicios. Algunos servicios pueden requerir aprobación previa del State Department of Social Services (Departamento de Servicios Sociales del Estado).

Infoline (Servicios comunitarios)

Llame al 2-1-1 o visite la página de Internet www.211info.ne.org para obtener ayuda con las respuestas a las preguntas más difíciles de la vida.





Greater Hartford Transit District
One Union Place, Hartford, Connecticut 06103
Teléfono: (860) 247-5329 Fax: (860) 549-3879
www.hartfordtransit.org